

ORDENANZA N° 142/16

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

ORDENANZA ANUAL DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

ARTICULO 1°: FIJASE el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal que regirá para el año 2017 en la suma de *Pesos Treinta y Seis Millones Veintinueve mil quinientos (\$ 36.029.500,00)*, de acuerdo al detalle que se expone en las planillas anexas que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: ESTIMASE el Cálculo de Recursos para el año 2017, destinados a la financiación del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal en la suma de *Pesos Treinta y Seis Millones Veintinueve mil quinientos (\$ 36.029.500,00)*, conforme al detalle que se expone en las planillas anexas, que son parte de la presente.

ARTICULO 3°: UNA vez promulgada la presente Ordenanza, el Intendente Municipal podrá dictar un Decreto de Disposición de Fondos en favor de la Secretaría de Gobierno por el total o parte de los créditos autorizados en las diversas Partidas Presupuestarias, para el uso establecido. Dicho Decreto caducará en su disponibilidad, en cuanto a los saldos no comprometidos al 31 de Diciembre y no podrá ser prorrogado o rehabilitado.

ARTICULO 4°: Podrán compensarse entre sí, mediante Decreto fundado del Departamento Ejecutivo los créditos presupuestarios pertenecientes a cada uno de los Incisos del gasto, con límite en el total del Presupuesto que por ésta se aprueba. Asimismo se podrá aplicar el mismo procedimiento para la apertura de subcuentas o subprogramas cuando éstas tengan como límite la partida original que le da origen.

Cuando se incorporen nuevos programas y estos no tengan ya previsto su financiamiento o cuando se modifique –en más o en menos- el monto total del presupuesto o el total del Inciso, la rectificación correspondiente deberá ser aprobada mediante Ordenanza.

ARTICULO 5°: Todos los importes recaudados cualquiera sea su origen ingresarán por Rentas Generales, y posteriormente depositados a aquellas cuentas que tengan un destino legal expreso dentro de los plazos que demande procesar la información contable definitiva de los mismos.

ARTICULO 6° : Los Fondos Públicos recibidos por la Municipalidad provenientes del Estado Nacional y/o Provincial en concepto de subsidios o subvenciones para atender partidas de egresos que ya han sido previstas en el Presupuesto de Gastos, deberán ser destinados en su totalidad a dichas partidas.

Si el concepto que es motivo del subsidio o subvención no tuviera ya creada una partida en el Presupuesto de Gastos, la misma deberá ser incorporada conforme a las disposiciones

de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso estos fondos, para su mejor individualización, podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.

Cuando los conceptos a los que hace referencia el presente artículo no tuvieren una afectación específica los mismos ingresaran a rentas Generales y el Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá los mismos en las partidas de egresos que estime conveniente.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para realizar las rectificaciones presupuestarias correspondientes, cada vez que se produzcan los ingresos a que hace referencia el presente artículo.

ARTICULO 7° : FIJANSE para el año 2017 los siguientes montos para las contrataciones con arreglo a los dispuesto en la Ordenanza de Contrataciones:

- a) Contratación directa : En contrataciones que no superen los **\$ 300.000,00**
- b) Concurso de precios : En contrataciones que no superen los **\$ 950.000,00**
- c) Licitación Pública: En contrataciones que superen los **\$ 1.300.000,00**

ARTICULO 8°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día 1° de Enero del año 2017.

ARTICULO 9°: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD